

3 ACCIÓN COLECTIVA, PARTICIPACIÓN Y PROCESOS COMUNITARIOS COLECTIVE ACTION, PARTICIPATION AND COMMUNITY PROCESSES



Enlaces con y para el territorio de titulación colectiva en el municipio de Tumaco, Colombia*

Links with and for collective land titling in the town of Tumaco, Colombia

Esther Judith Mulford Ramirez**

Resumen

El presente artículo refiere la identificación y reconocimiento de la dinámica organizativa de los consejos comunitarios en el municipio de Tumaco, en el marco de un programa de educación y formación en derecho social orientado al fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la gobernabilidad en los territorios. En la legislación colombiana, los consejos comunitarios de pueblos negros son instancia de autoridad y gobierno para la administración de las tierras asignadas por titulación colectiva, y su estructura organizativa atiende a la normatividad que establece la Ley 70/93, el Decreto reglamentario 1745/95 y el convenio 169 de la OIT, referentes jurídicos promulgados con el objeto de asegurar la vida de los pueblos, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, el trabajo y la paz dentro del territorio y, al mismo tiempo, garantizar condiciones respetuosas de la cultura, de su ancestralidad y de la integración de las comunidades afrocolombianas.

* Este escrito parte de la reflexión con un grupo de 130 pobladores y dirigentes acerca de la gobernabilidad de los consejos comunitarios en los territorios de titulación colectiva. Dicha reflexión se llevó a cabo durante un año (2009-2010) mediante actividades de formación jurídica y política ofrecidas en el marco de un proyecto institucional financiado por la Fundación Interamericana – IAF–, denominado “La organización de los Consejos comunitarios de pueblos negros, su afirmación y garantía para la legitimidad social y política de los reglamentos internos”.

** Trabajadora Social, Mg en Educación con énfasis en Educación Popular y Desarrollo Comunitario. Vinculada al trabajo social y educativo de comunidades rurales a través de la ONG Corporación Asesorías para el Desarrollo -ASDES -, el Instituto de Educación y Pedagogía y el Grupo de investigación en Educación Popular de la Universidad del Valle. Correo electrónico: judithmulford@hotmail.com.

Artículo tipo 1: Investigación científica

Recibido: 15 de enero de 2013 **Aprobado:** 10 de febrero de 2013

Palabras clave: consejos comunitarios de pueblos negros, gobernabilidad, ciudadanía, derecho propio, organización social.

Abstract

This article seeks to identify and recognize the organizational dynamics of municipality of Tumaco's community councils, within a program of education and training in social law aimed at strengthening capacities for the exercise of governance in territories. In Colombian legislation, the community councils of Afro-descendant peoples act as authority and government for managing collectively allotted lands.

The organization of community councils is rooted in regulations established by Act 70/93, Decree 1745/95, and the OIT Convention No. 169. These regulations are intended to ensure the life of peoples, as well as justice, equality, knowledge, freedom, employment, and peace within the territories, while at the same time ensuring a respectful environment for ancestral cultures and integration of Afro-Colombian communities.

Keywords: community councils of Afro-American peoples, governability, citizenship, self-right, social organization.

Sumario: 1. Presentación, 2. El proceso socio-educativo con pobladores de los territorios, 3. El entorno socioeconómico de los territorios de propiedad colectiva, 4. Organización social y política del territorio, 5. Dinámica organizativa y aspectos que intervienen en el ejercicio de la gobernabilidad, 6. Sueños y frutos perdurables, 7. Conclusiones y 8. Referencias bibliográficas.

1. Presentación

En el marco de un proyecto de intervención institucional, la Corporación Asesorías para el Desarrollo –ASDES¹ se vincula al municipio de Tumaco

¹ La Corporación Asesorías para el Desarrollo “ASDES”, se constituye en el año de 1982, como una organización no gubernamental de carácter privado sin ánimo de lucro y personería jurídica expedida por la gobernación del Valle del Cauca- Colombia. Es iniciativa de un grupo profesional multidisciplinario estudioso de la problemática jurídica – política, socioeconómica y cultural de los sectores populares. Su filosofía se basa en la construcción de principios como la autonomía, la identidad

con el objetivo de fortalecer y dinamizar el proceso organizativo de catorce consejos comunitarios constituidos en calidad de autoridad y gobierno propio para los territorios de titulación colectiva. A partir de algunos de los fundamentos de la educación popular, como la visión histórica, la visión socio-política y la visión pedagógica, el programa de formación jurídica en derecho social profundiza en el conocimiento acerca de la complejidad del ser humano y sus relaciones al interior de los grupos sociales para encontrar maneras de actuar e intervenir; en este caso, el contexto jurídico-político del Pacífico colombiano les ofrece posibilidades a sus pobladores y puede involucrarse en el proceso de reflexión y análisis frente a la vivencia y el ejercicio de la gobernabilidad de los territorios; asimismo, puede hacer aportes en cuanto a la investigación social, en la medida en que la caracterización de la dinámica organizativa de los consejos comunitarios y el hacer de dirigentes y pobladores se constituyen en objeto de estudio y trabajo participativo.

La caracterización, como procedimiento y recurso de investigación en una perspectiva de intervención, aborda la dinámica organizativa de los consejos comunitarios en Tumaco a partir del enfoque metodológico de la Investigación Acción Participativa, en tanto su sentido se expresa en la construcción colectiva de pensamiento y transformación social de la realidad. En este sentido, el programa de formación jurídica en derecho social cualifica el reconocimiento de derechos y, a partir de su valoración y efectividad en las condiciones de vida de pobladores y ciudadanos, posibilita la identificación y el análisis de situaciones de contexto desde las cuales despierta y hace conciencia sobre horizontes de interpretación y explicación de esa realidad. En esta línea de trabajo, el profesor y psicólogo comunitario Carlos Arango plantea de esta manera el procedimiento de la IAP: “Se caracteriza por ser un procedimiento metodológico sistemático, insertado en una estrategia de acción definida, que involucra a los beneficiarios de la misma en la producción colectiva de los conocimientos necesarios para transformar una determinada realidad social” (Arango, 1995: 7). Asimismo, enuncia cómo la acción educativa definida alude a un contenido de orden jurídico-político y organizativo

y legitimación de los derechos humanos, sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales en procesos educativos con comunidades diversidad etnias y culturalmente.

trabajado desde un enfoque participativo que origina la construcción de horizontes de interpretación y explicación del contexto y la realidad de los pobladores de los territorios y de los dirigentes de las organizaciones. Esta caracterización manifiesta el conocimiento social elaborado sobre la práctica de gobierno subyacente en los participantes de la acción educativa; es a partir de sus vivencias y su cotidianidad que se da la construcción del “dato”. La información aquí registrada y organizada surge de un ejercicio de interlocución acerca de las tensiones que genera la normatividad y la práctica social, con base en las cuales las narraciones orales y escritas les otorgan sentidos a las dinámicas organizacionales de los consejos comunitarios.

2. El proceso socio-educativo con pobladores de los territorios

Este apartado describe la temporalidad de la intervención, la intencionalidad del programa de formación y su estructura pedagógica.

a) *Temporalidad de la intervención.* Dos periodos de intervención registran sistemáticamente múltiples acontecimientos en los territorios del municipio de Tumaco e invitan a traducir la intervención educativa en un proceso de investigación participativa desde la cual, conjuntamente con pobladores de los territorios, se han afinado reflexiones acerca del hacer de la dirigencia, la participación en la relación Estado-comunidad y la gobernabilidad de los territorios. Es así como, en el periodo 2009-2010, la propuesta de trabajo titulada “La memoria ancestral y la justicia en el derecho propio. Una ruta en la concreción de los reglamentos internos de los consejos comunitarios negros en Tumaco” convocó a un grupo de 186 residentes de los territorios y recuperó aspectos relacionados con la regulación social de los mismos. La estrategia pedagógica medió el diálogo con los residentes mayores,² y las asambleas comunitarias estimularon el valor cultural de la memoria ancestral y las determinaciones políticas y de identidad en el derecho propio. En este sentido, el trabajo

² El concepto de “mayores” en el territorio lo definen los pobladores no por la edad sino por el criterio que relaciona su saber experto y el sentido de representación social que funda en la comunidad.

Las jornadas educativas vincularon a 64 adultos y personas mayores de siete consejos comunitarios, quienes contribuyeron con sus saberes y experiencias a la recuperación histórica del territorio.

de formación jurídica en derecho social puntualiza la elaboración de los reglamentos internos de los consejos comunitarios de pueblos negros en Tumaco y profundiza en el contenido de las publicaciones desde las cuales se registra la experiencia. La continuidad del programa de formación durante el periodo 2010-2011 logra caracterizar el nivel de organización de los consejos y visibiliza y reafirma factores de índole cultural, social, económica, política y ambiental que hacen comprensible las dinámicas de trabajo y los ritmos de gestión a cargo de las autoridades locales

b) *La intencionalidad del programa.* La formación jurídica en derecho social propicia espacios de encuentro educativo con elementos de orden temático (histórico, jurídico y político) y pedagógico (conocer a través de la información, aprender a través de la deliberación y actuar a través de la organización) para que pobladores y dirigentes desarrollen su actividad constructiva, se apropien de nuevos significados, sentidos y perspectivas para el trabajo con la comunidad y consoliden su autoridad y gobierno en los territorios de la costa pacífica. De igual manera, “provoca” a los participantes para que reflexionen sobre sus prácticas, las cuales se van transformando en la interacción constante con los facilitadores de la actividad educativa y con sus pares, gracias a los aportes dirigidos a educar (enseñar), comunicar, desarrollar y fortalecer vínculos afectivos a nivel intrapersonal (consigo mismo), interpersonal (con los demás) y extrapersonal (con el entorno vital).

En la especificidad del proceso, la elaboración participativa del contenido de la reglamentación interna de catorce consejos comunitarios facilitó el reconocimiento del marco de regulación social, cultural y ambiental constituyente de la expresión de voluntad colectiva de cada consejo comunitario para el ejercicio de autoridad, gobierno y derecho propio en los territorios de titulación colectiva. Tal reconocimiento conlleva a que se examine: 1) el papel de la comunidad en la toma de decisiones, 2) la definición de políticas para el territorio y las comunidades que habitan en él, en aspectos relacionados con la alimentación, la salud, la vivienda, la educación y los saberes ancestrales, 3) lo correspondiente al gobierno de la comunidad en el territorio y su expresión organizativa en consejo comunitario y 4) la regulación de conflictos en estas comunidades.

Quienes han abordado con sabiduría la armonización de estos pueblos hacen las veces de mediadores, en la medida que en ellos transita la memoria histórica, y con ella elementos válidos para recuperar los componentes básicos del derecho propio.

La construcción colectiva y participativa del reglamento interno articuló elementos de orden conceptual y práctico con el objetivo de: 1) estimular la producción de información en forma grupal, desatar saberes locales y convertir el encuentro comunitario en un espacio de reconocimiento personal, intercambio de opiniones y puntos de vista sobre la realidad de vida de los pobladores y 2) posibilitar la creación de estrategias para colectivizar necesidades y reconocerlas en términos de derechos. Por eso la actividad educativa propuso la combinación gradual de acontecimientos de orden social, productivo, económico y político de la realidad local y nacional. Sin embargo, la debilidad organizativa al interior de los consejos comunitarios marcó protagonismos en la producción colectiva y en la edición del texto, que no tuvo en cuenta la tradición cultural de la oralidad como factor determinante en los lineamientos de escritura —una condición que exige mayor compromiso de gestión por parte de las directivas para alcanzar el sentido político de la reglamentación a partir de su apropiación y aprehensión por parte de pobladores.

c) *Estructura pedagógica del programa.* El programa de formación surgió de aquellas situaciones que activan lo comunitario en torno a realidades y dinámicas sociales, económicas, tecnológicas, culturales y políticas que operan como inhibidores de las posturas frente al actuar cotidiano y al ejercicio ciudadano. En este sentido, las actividades del proyecto de formación interrelacionan la fundamentación a partir de contenidos (saberes) y prácticas (haceres) que garantizan el aprendizaje de los participantes. El desarrollo de cada curso-taller marca rutas de trabajo desde la investigación-acción con base en tres características importantes: el carácter participativo, el impulso a valores democráticos y la contribución simultánea al conocimiento. De igual forma, su práctica pedagógica, transita por cuatro momentos que van desde el reconocimiento del saber previo hasta la resignificación y construcción de un conocimiento enriquecido gracias a los aportes y las reflexiones colectivas; dichos

momentos son: 1) Recuperación del saber previo: exploración de aquello que conocen los participantes, al abordar un tema por sesión de trabajo/ encuentro; 2) Problematización del saber previo: Momento en el que los integrantes del equipo formativo promueven la deliberación y el diálogo a partir de distintas experiencias, casos o ejemplos para relativizar el saber previo de los participantes; 3) Aporte conceptual-teórico-práctico: Aporte metodológico apropiado por el participante e implementado como herramienta en el trabajo con la comunidad, y 4) Resignificación del saber previo y aplicación del nuevo conocimiento: Espacio en el que los participantes evidencian que su saber inicial ha logrado ser confrontado, modificado o enriquecido. Esta metodología del curso-taller facilita el reconocimiento de los participantes como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. El entorno socioeconómico de los territorios de propiedad colectiva

Es importante hacer referencia a aspectos de carácter contextual que permitan ubicar geográficamente el territorio e identificar las posibilidades que ofrece una trama jurídico-legislativa y su consecuente tratamiento para la transformación de las situaciones de vida y el manejo administrativo, cultural y ecológico de cada uno de los territorios colectivos en la costa pacífica.

El municipio de Tumaco está localizado en el departamento de Nariño y hace parte de la región del Pacífico en el suroccidente de Colombia. Se caracteriza por poseer un ecosistema de extensos manglares y esteros originados por la diferencia de mareas (alta y baja) y por el agua represada de los ríos que inundan grandes áreas de tierra.

En su condición de puerto fronterizo con Ecuador, Tumaco tiene una posición geográfica estratégica para el desarrollo vial tanto marítimo como terrestre. Es una ciudad de interés económico por su potencial en recursos naturales y energéticos, su biodiversidad y la oportunidad que ofrece para el desarrollo de megaproyectos de comunicación y la ampliación a la capacidad portuaria de cara a la economía mundial. Actualmente, el municipio desarrolla actividades económicas bipolares, enmarcadas

en la economía polifuncional tradicional y de subsistencia en cuanto se hace uso y aprovechamiento racional de recursos naturales mediante la recolección de madra, caza y pesca, de fauna, uso del suelo (siembras) y subsuelo (minería artesanal) y otra enmarcada en monocultivos extensivos para proveeduría de materias primas tales como palma africana y . En este sentido la baja productividad de los cultivos tradicionales (coco, cacao y plátano) y la extracción de madera han dejado de ser competitivos localmente frente al impulso de otros usos del suelo que tienen el respaldo total de políticas que orientan el desarrollo agropecuario de la región.

Este municipio no es ajeno a la situación de violencia que vive el país. La población rural del municipio de Tumaco convive en la complejidad socio-económica generada por el narcotráfico, los grupos armados legales e ilegales, la politiquería y la marginalidad social. Cada situación encuentra el terreno abonado y crea las condiciones sociales para participar de ella, lo cual agudiza la crisis social, económica y cultural del territorio —crisis expresada en manifestaciones de violencia, conflicto armado, desplazamiento y por ende en el abandono de prácticas productivas alrededor de cultivos de pan coger. La presión social y económica y las amenazas derivadas del conflicto armado sobre el sector campesino ponen en evidencia un sinnúmero de acciones por parte del gobierno, como el despliegue de fuerza pública, el control de insumos para el procesamiento de alcaloide o las fumigaciones aéreas con glifosato. Estas acciones han afectado la economía del territorio por detrimento aproximado de 300 hectáreas de cultivos de pan coger, como plátano, yuca, coco y cacao. Igualmente, se puede afirmar que han alterado el sentido cultural de ser y permanecer en el territorio del Pacífico.

4. Organización social y política del territorio

Desde 1993, con la promulgación de la Ley 70, se abren perspectivas de legitimidad a todo intento de organización social gestado en los territorios de comunidades negras. Los pueblos dispersos en los territorios del Pacífico que sufren ausencia de Estado sienten y viven la marginalidad y la exclusión del goce efectivo de derechos. Por ello, mediante acciones

locales de capacitación, divulgación y motivación para la organización de los habitantes, los consejos comunitarios toman fuerza social y política.

Los consejos comunitarios se constituyen en la persona jurídica y en la autoridad de administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales, así como con los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. El municipio de Tumaco cuenta con Recompas, una red de organizaciones de catorce consejos comunitarios localizados en el Pacífico sur y a quienes se les ha titulado de manera colectiva un número aproximado de 141.822 hectáreas, equivalentes al 40% del total del territorio rural del municipio. La propiedad colectiva de los territorios es garantía y reconocimiento de la ocupación ancestral de una población que ha construido un espacio de vida y reproducción cultural, porque en ellos se encuentran los antepasados en forma de memoria colectiva, dictando pautas de comportamiento social mediante saberes, normas de convivencia, creencias, mitos y leyendas.

Un nuevo sistema de tenencia de tierras entre la población negra señala también nuevas posibilidades para el ejercicio de la política en el desarrollo social, económico, ambiental y cultural de los territorios. Ser autoridad y ejercer derecho propio les ofrece a las organizaciones de los consejos comunitarios negros: a) perspectivas incluyentes acordes con la dignidad de seres humanos y la ancestralidad cultural del pueblo y b) un ejercicio de gobernabilidad en forma libre e independiente para el desarrollo local y la administración de los territorios colectivos. El principio de autonomía del gobierno propio (gestado desde la organización comunitaria) implica control y vigilancia del territorio mediante una política mediada por un sistema de regulación que define el reglamento interno. En su elaboración se recoge y reglamenta todo lo concerniente a las dinámicas culturales en las relaciones establecidas entre: a) las personas de la comunidad, b) las personas, el sistema de gobierno y las organizaciones sociales y c) las personas, el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales del territorio.

En la reglamentación interna de los territorios, la organización del consejo comunitario funda referentes histórico-sociales que brindan oportunidades y posibilidades al establecimiento de alianzas productivas

a nivel económico y cultural entre las comunidades organizadas, el sector privado, las entidades gubernamentales y las instituciones financieras de orden nacional e internacional, con el fin de intervenir condiciones actuales de vida. La Ley 70 de 1993 les otorga a los consejos comunitarios de pueblos negros la titulación colectiva del territorio, y el decreto reglamentario 1745 de 1995 establece los lineamientos de funcionamiento para la organización del territorio como sistema de administración y gobierno. Por ello corresponde a sus pobladores la definición de su organización cultural, social y política. En este sentido, se solicita que cada miembro del consejo comunitario se comprometa con la renovación de prácticas sociales y culturales para el trabajo organizativo y comunitario; muchas de las actuales prácticas no se centran en el bienestar material y social de la población en general sino en beneficios de orden personal.

El consejo comunitario representa la máxima autoridad administrativa del territorio y está representado por la Asamblea General, conformada por personas reconocidas mediante un sistema de registro y censo interno (Artículo 4: decreto 1745/95). La Asamblea General constituye el escenario de participación y deliberación de la población sobre los asuntos del territorio. La convocatoria para el trabajo colectivo y decisorio frente a la administración y el gobierno constituye la oportunidad de participar en la toma de decisiones y reglamentarlas internamente. De ahí el requerimiento formal de elaborar un texto del reglamento interno del territorio.³

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1745/95, la Junta del Consejo Comunitario es encargada de la dirección, coordinación, ejecución y administración interna de las tierras adjudicadas por el Estado colombiano, y de la dirección y administración de la comunidad organizada mediante un consejo comunitario. La Junta del Consejo es el motor y órgano responsable de mantener la dinámica de trabajo del consejo comunitario; su capacidad de gestión y negociación determina el éxito o fracaso en el logro de metas deseadas y proyectadas por la Asamblea General en su relación con el Estado y con las instituciones y organizaciones no gubernamentales. Por

³ El reglamento interno conlleva a que se examine: 1) el papel de la comunidad en la toma de decisiones, 2) la definición de políticas hacia el territorio y las comunidades que lo habitan, en aspectos relativos a la alimentación, la salud, la vivienda, la educación y los saberes ancestrales, 3) lo correspondiente al gobierno de la comunidad en el territorio y su expresión organizativa en consejo comunitario y 4) la regulación de conflictos en estas comunidades.

lo tanto, la elección de la junta y el representante legal (Decreto 1745/95, artículo 12) debe ser cuidadosa, buscando siempre elegir personas cualificadas, comprometidas y honestas. Contar con dirigentes honestos y diligentes crea un ambiente significativo de confianza y gobernabilidad en la implementación efectiva del reglamento interno. En síntesis, el marco legislativo desde el cual se referencian los términos para la construcción de un sistema de gobierno propio compromete a los pueblos negros a trabajar en los siguientes aspectos: a) la asignación de responsabilidad para administrar y proteger el territorio, b) las normas y mandatos para un desarrollo social y económico protector de la dignidad humana, c) el respeto por la comunidad, el territorio y la cultura como posibilidad en la construcción de autoridad y gobierno propio con principios de identidad y autodeterminación y d) una dinámica social que legitime el papel del reglamento interno en su definición e implementación con principios de equidad y justicia.

Algunas experiencias comunitarias en la construcción del reglamento interno registran dos pilares fundamentales en la definición de las normas para el territorio: el sentimiento de pertenencia a la cultura y al territorio y la garantía de legitimidad del consejo comunitario por la resolución que otorga el título colectivo. La comunidad del pueblo negro construye el reglamento interno y cree en él cuando es una derivación de la propiedad sobre el territorio y del sentimiento que genera ser incluido dentro del mismo. Sentirse y ser dueño de la tierra y estar relacionado con un colectivo define la historia y la cultura del lugar. Por ello las personas, la tierra y la cultura se integran a lo que se denomina el territorio de los consejos comunitarios.

El territorio es algo más que la tierra donde se cultiva. Es también un espacio de vida donde se construye y se reconstruye la cultura y donde se crean tradiciones de convivencia entre los seres humanos y entre estos y la naturaleza. Es en realidad un espacio para el ser. Por ello el territorio es sagrado, ya que en él se encuentran los antepasados en forma de memoria colectiva, dictando las pautas de comportamiento social a través de mitos y leyendas. (Plan de Manejo Integral Río Mejicano. Municipio de Tumaco).

5. Dinámica organizativa y aspectos que intervienen en el ejercicio de la gobernabilidad

El registro de acontecimientos de orden social y estructural en el funcionamiento de las organizaciones de consejos comunitarios implica la labor de detallar situaciones que podrían ser coyunturales en la construcción de la normatividad, o también puede reflejar la construcción de formas ancestrales de comunicar, trabajar y convivir que son valoradas desde otras ópticas. Sin embargo, a pesar del sesgo con el que pueda leerse la caracterización de estas organizaciones aquí enunciada, algunos pobladores hacen evidente la fragilidad para observarse a sí mismos y al mundo que los rodea. Las organizaciones son influidas externamente por el orden social, la legislación, el proyecto de gobierno y los planes de desarrollo económico, político y ambiental de la nación y la región, que muchas veces se constituyen en amenazas para la capacidad de gobernar según las particulares formas de vida ancestral y territorial. Por eso la caracterización de la organización de los consejos comunitarios de los pueblos negros surge de la problematización que genera el sentido político de dicha organización y de la funcionalidad de los dirigentes en un marco de posibilidades para el desarrollo local. Por este motivo el registro sistemático de situaciones y condiciones con las cuales se caracteriza la realidad organizativa y la desventaja política frente a un frágil ejercicio de un gobierno propio intenta responder a esta pregunta: ¿Qué advierte la dinámica de funcionamiento actual de los consejos comunitarios de pueblos negros en su interacción con el contexto jurídico-político para el ejercicio de gobernabilidad en los territorios?

La confluencia de aspectos culturales y normativos, atendida en la intervención social y educativa a nivel institucional con dirigentes y pobladores de los consejos comunitarios, recoge vivencias reflexionadas, aprehendidas y de-construidas; sus relatos, sentimientos y expresiones de denuncia, reclamos y propuestas frente al quehacer de las organizaciones ponen en circulación información y opiniones facilitadoras de la identificación de advertencias en el ámbito económico, político y cultural que contribuyen a formar conciencia política y organizativa frente a la realidad de vida actual en los territorios del Pacífico.

Las dinámicas organizativas de los consejos comunitarios sufren efectos diferenciales según el sistema organizativo del gobierno propio y evidencian los siguientes aspectos:

La política de articulación e integración de la región a la economía nacional

En los territorios de pueblos negros, la ocupación y el uso del suelo con cultivos de palma y coca hacen alusión al desplazamiento masivo de las comunidades y a la llegada de colonos de todas partes del país para establecerse en ellos. En consecuencia, dan cuenta de ilegalidad y violencia. En el municipio de Tumaco, la invasión de los territorios colectivos y los resguardos indígenas por parte de colonos venidos de otras partes del país, muchos de ellos también víctimas de violencias, promueve nuevas formas de uso del suelo totalmente contrarias a los usos tradicionales de las comunidades campesinas afrocolombianas e indígenas. La idea de hacer productivos los bosques mediante cultivos agroindustriales va en contra de la territorialidad de las comunidades negras, dado que ellas necesitan del bosque para mantenerse como cultura.

Tradicionalmente las comunidades de pueblos negros han desarrollado una economía natural de subsistencia, recolectora, no mercantil plenamente, con fines de autoconsumo y con una oferta ambiental que les permite proveerse de la selva, los ríos, los estuarios y el mar, bajo los parámetros de trabajo familiar y comunitario. Su dinámica tiene como base la división sexual del trabajo, la complementariedad entre las actividades productivas y la reciprocidad entre miembros de la familia extensa.

Los sistemas productivos característicos de la región pacífica se manejan en diferentes espacios biofísicos, configurando una unidad productiva polivalente y poliactiva. Es decir, responde a diferentes actividades económicas en diversos ámbitos espaciales de acuerdo con el contexto ecológico específico, los ciclos de producción, vocación y aspectos socioeconómicos del grupo familiar. En este sentido, el sistema económico, es un sistema polifuncional compuesto por seis (6) subsistemas productivos definidos en diferentes espacios biofísicos a saber: el monte, el lote (lote con los cultivos tradicionales de la zona), el río, el estero, el mar y el huerto. La casa, además de ser el espacio habitacional, se integra a la actividad productiva como lugar de transformación y procesamiento artesanal de

algunos productos de recolección. Todos estos espacios productivos giran en torno al sostenimiento del grupo familiar (Núñez, 2005: 52-53).

Las familias localizadas a lo largo de los ríos se interrelacionan e integran a los diferentes espacios productivos de manera complementaria mediante actividades como la extracción forestal, la cacería, la pesca, la recolección y la siembra. Estas actividades no se realizan en forma aislada, sino que se conjugan de variadas maneras posibilitando una apropiación diversa del territorio. Por ejemplo: a la par con la agricultura el productor desarrolla actividades de pesca, explotación forestal, recolección de productos no maderables del bosque, cacería y en ocasiones actividades pecuarias y artesanales. El transporte por lancha a motor y en canoas es otra forma cotidiana de relacionarse con los esteros, el mar, los ríos y las quebradas, ya que son las vías principales por donde se desplazan tanto los seres humanos como los más diversos productos.

Por otro lado, la ubicación geográfica estratégica que posee el municipio de Tumaco permite que el municipio sea considerado para megaproyectos a nivel nacional e internacional. Es por ello que su valoración se fundamenta en el potencial de biodiversidad tanto en flora como en fauna, así como en recursos biogenéticos, hídricos y mineros, y en la cercanía a una red vial con capacidad de movilizar altos volúmenes de mercancías y productos a nivel terrestre y fluvial, y potencialmente garantizar un reordenamiento de la propiedad y la titulación colectiva de los territorios. Sin embargo, las situaciones de vulnerabilidad, expresada en desempleo, insuficiencia de ingresos, inestabilidad laboral, dificultad o imposibilidad total de acceso a los servicios formales de educación, recreación y salud, junto con el clientelismo y la corrupción administrativa, son el reflejo de un empobrecimiento paulatino de la población, que subraya la fragilidad de la organización social.

Autoridades étnicas sin reconocimiento del Estado

En Colombia existe un marco normativo y político que protege los derechos de los pueblos negros y les otorga autoridad y gobierno sobre el territorio. Sin embargo, instancias estatales a nivel local, regional y nacional lo desconocen, lo cual hace necesario acudir a la reclamación

frente al proceso decisorio de proyectos y propuestas de desarrollo regional desde los cuales se promueven permisos, concesiones forestales o mineras, y planes de desarrollo alternativo que involucran servicios de salud, educación e infraestructura. En los consejos comunitarios, el diagnóstico sobre realidades locales evidencia la utilización que hacen las entidades estatales de ciertos representantes comunitarios para avalar proyectos u otorgar permisos alusivos al uso del territorio. En este caso se toman decisiones que responden a intereses individuales y grupales, desconociendo las determinaciones políticas integradas a los derechos territoriales. Esta situación, tal y como se plantea en encuentros institucionales, debilita todo el proceso organizativo y menoscaba la credibilidad de los consejos comunitarios, por cuanto sus vínculos están caracterizados por el paternalismo, el clientelismo, la manipulación y el reemplazo, lo que lleva a generar entre sus integrantes actitudes y comportamientos de subordinación, dependencia y transferencia de la dirección del proceso organizativo en la toma de decisiones y en la determinación de prioridades sociales y culturales. Esta transferencia de la dirección conlleva a que la planeación de la organización quede subordinada a la política y a los proyectos que impulsa el agente externo. Un ejemplo concreto de dicha situación son las organizaciones económico-productivas promovidas como requisito de representación en la inclusión del presupuesto público.

La presencia y el accionar de grupos armados en los territorios

Las comunidades de territorios colectivos mantienen anhelos de tranquilidad y convivencia, y rechazan la violencia y los cultivos de uso ilícito que día tras día se expanden con fuerza desde el sur de Nariño hasta el norte de Chocó. Las organizaciones étnicas y las comunidades se encuentran en medio de situaciones adversas, de modo que la toma de decisiones está supeditada al poder de los grupos armados y a la intimidación por parte de estos. En consecuencia, las acciones de la organización se centran en realizar tareas específicas, aisladas y de origen inmediateista, que se convierten en muchos casos en la principal limitación para el fortalecimiento y la cualificación de los procesos organizativos. La existencia de organizaciones sin planes de vida definidos conlleva a que estas no gestionen los postulados de la reglamentación interna y a que la

credibilidad sobre el valor y sentido de lo organizativo se vea afectada; por el contrario, despierta sentimientos de “oportunidad individual”, que desmotivan, promueve el abandono de ideales y genera apatía en los integrantes de la organización y en la población donde esta se “proyecta”.

Perspectivas economicistas del gobierno colombiano

Durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Colombia avanzó con otros Estados en negociaciones para la firma del TLC en el cual los territorios de titulación colectiva se encuentran comprometidos por su biodiversidad y ubicación geoestratégica. Sin embargo, estas negociaciones se hicieron sin la debida consulta previa a las comunidades, lo cual afecta el plan de vida, en tanto los territorios y recursos naturales son la base para la vida y la cultura de las comunidades afrocolombianas. En este sentido, la fuerza representativa de los decretos leyes conlleva a la superposición de competencias sobre el manejo y administración de los territorios, lo que genera debilidad en cuanto a la gobernabilidad de las autoridades propias, así la Constitución Política colombiana de 1991 les otorgó reconocimiento jurídico a las organizaciones de estas comunidades y a sus derechos territoriales. En un intento por explicitar la invisibilidad del derecho propio, podríamos referenciar la construcción de los planes de desarrollo y la definición de las políticas, programas y proyectos a nivel municipal, a pesar de ser una competencia de los consejos comunitarios (Decreto 1745 de 1995). Pobladores y dirigentes perciben la imposición de políticas ambientales y educativas por encima de las determinaciones del consejo comunitario promulgadas a través de mandatos; en esta superposición de poderes, el Estado, sus instituciones y sus funcionarios terminan imponiéndose sobre las iniciativas de los consejos comunitarios.

Limitaciones a la gobernabilidad por factores internos de la organización

La noción de gobernabilidad de los consejos comunitarios se refiere tanto al hecho de ser autoridad administrativa del territorio como al hecho de ser instancia organizativa con competencias de orden político y legal para ejercer gobierno. Sin embargo, en el curso del acompañamiento al proceso organizativo de los consejos comunitarios emergieron importantes fragilidades que afectan profundamente el ejercicio del gobierno propio, a saber:

- a) El manejo de la información está concentrado en los miembros de la junta directiva y poco fluye hacia las otras instancias de la organización. Faltan mecanismos eficaces de socialización y apropiación de la información por parte de la comunidad. Esta situación deslegitima la representatividad y las decisiones asumidas por los consejos comunitarios.
- b) La mayoría de pobladores no tiene claridad acerca de las funciones del consejo comunitario, y mucho menos sobre los alcances de la asamblea como instancia local.
- c) Se presentan diferentes niveles de formación política y técnica en el cuerpo directivo, situación que no permite la renovación de los dirigentes y el cambio generacional.
- d) Se expresa la falta de rutas, trayectorias y planes de trabajo estructurados a largo plazo que guíen de forma clara el ejercicio de la autoridad de los consejos comunitarios.
- e) Se han presentado casos de ejercicio de liderazgo a partir de intereses particulares sobre los colectivos y también la presencia de personas ajenas a la organización que influyen las decisiones internas.

Las dinámicas organizativas de los consejos comunitarios evidencian problemáticas que dificultan el vínculo con instancias políticas y administrativas del municipio, el departamento y la nación; algunas de ellas son: 1) a nivel nacional, la desarticulación de la región en lo económico, lo político y lo social, y la falta de reglamentación de la Ley 70, que en el capítulo de desarrollo económico impide el avance de los nuevos desarrollos productivos; 2) a nivel regional, la baja gobernabilidad y poca capacidad institucional para la gestión y planificación del desarrollo económico y social del municipio; la precaria infraestructura física (como vías de comunicación portuaria y aeroportuaria, servicios de aseo, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica hospitalaria, infraestructura educativa, mataderos y vivienda) y los altos niveles de corrupción e ineficiente administración municipal, y 3) a nivel local, los cultivos de uso ilícito y los grupos que giran alrededor del negocio de la droga; la deficiente formación educativa del capital humano (que impide competir eficazmente en el mercado laboral y productivo); el débil liderazgo político

y empresarial de la clase dirigente local y regional, y la pérdida del respeto por las normas básicas de la cultura y la convivencia ciudadana.

Visión política de defensa del territorio centrada en la gestión de proyectos y relaciones institucionales

La presencia de instituciones gubernamentales y ONG internacionales en los territorios instrumentaliza el accionar de las directivas de los consejos comunitarios, cooptando la perspectiva de control y apropiación territorial para la cual fue creada la organización.

En las negociaciones de los proyectos, el debilitamiento organizativo y los niveles diferenciados de apropiación del proyecto político local conllevan a los pobladores a dar prioridad a la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia por encima de la perspectiva del derecho étnico-territorial. En consecuencia, se estimula nuevamente un asistencialismo relacionado con la disminución de la gobernabilidad sobre el territorio y la pertinencia de los planes de vida. Los actuales consejos comunitarios se relacionan de manera directa con la cooperación internacional, lo cual les permite obtener recursos económicos por concepto de la administración de proyectos; estos últimos generan actividades de carácter productivo, cultural, educativo y nutricional para los pobladores del territorio. Los dirigentes de las organizaciones se vinculan a estos proyectos como operadores (expertos, técnicos prácticos, promotores sociales, etc.) y ello permite hacer evidente diversas situaciones, a saber: a) dirigentes y representantes de los consejos pierden autonomía e independencia, por cuanto deben dedicar su tiempo a cumplir obligaciones y responsabilidades contractuales; b) los proyectos de intervención se imponen como fines de materialización a las políticas de bienestar estatal y no a las establecidas en el reglamento interno de los territorios y c) algunos dirigentes conciben los proyectos institucionales como oportunidades de beneficio personal, lo que interfiere en la participación y continuidad de los compromisos pactados para y con el territorio.

La presencia institucional de orden nacional e internacional en el municipio de Tumaco es otro factor que interviene en las dinámicas organizativas y de trabajo con los consejos comunitarios; el inventario de organizaciones marca para el año 2011 la presencia de aproximadamente

veintiuna organizaciones de carácter público y privado. El colectivo de dirigentes detalla los siguientes aspectos respecto a la institucionalidad presente en este territorio: 1) Diversidad de actores y alianzas entre instituciones públicas municipales e instituciones privadas: ONG y organizaciones comunitarias legales y legítimas; 2) La presencia institucional surge de la iniciativa y negociación del modelo de inclusión social o lucha contra la pobreza (intervención territorializada); 3) Esfuerzos dedicados al fortalecimiento organizativo y a la construcción de interinstitucionalidad e intersectorialidad. Para ello, las instituciones forman y capacitan a los integrantes en diversas temáticas que apuntan al reconocimiento de las organizaciones comunitarias; 4) Socialización de conceptos sobre territorio, derechos humanos y construcción de un actor diverso (promotorias) capaz de intervenir en órganos de decisión: comités de convivencia, gestores de plan de vida y enseñanza de actividades productivas; 5) Dirigente y pobladores expertos cooptados como “alma viva” de las instituciones, y 6) Fondo de recursos para ejecutar iniciativas de calidad y mejoramiento de condiciones de vida mediante la oferta de servicios sociales y cualificación de pobladores y grupos de base (convivencia, educación y producción).

Desde hace tres años se ha hecho evidente la presencia de instituciones internacionales en el municipio de Tumaco. La política misional de cada organización atiende a grupos familiares con índices de vulnerabilidad generados por la violencia armada y familiar, el desplazamiento y la exclusión social. Estas instituciones⁴ se vinculan de manera progresiva a los territorios, y algunas han desistido al no encontrar condiciones organizativas y económicas para el desarrollo de sus programas. El conjunto de instituciones ofrece diversas experiencias, con durabilidad variable porque son propuestas que cuentan con financiación y sostenimiento económico para apostarle a trabajos de corto, mediano y largo plazo en los territorios. Por otro lado, en algunas de ellas, sus indicadores de resultado se centran en el registro de la cantidad de personas intervenidas o el número

⁴ Plan Mundial de Alimentación, Acción Contra el Hambre, IRD, MSD, ACNUR, IRC DDHH, Consejo Noruego para Refugiados, OIM, ARD, WOLLAN, MIDAS, TROPEMBOS DDHH, IAF, PNUD, OEA, Save the Children, Pacific Rubiales, Médicos sin Frontera, Acción Social, Fondo para la Acción Ambiental, entre otras.

de capacitaciones, boletines o eventos masivos de ciudad a los cuales se afilian dirigentes y pobladores de los territorios; entre aquellos pobladores con preocupaciones sobre el presente y el futuro del municipio, se advierte que no se revisan, en cuanto a procesos sociales y de interlocución con distintos actores, los impactos generados por el fortalecimiento comunitario y organizacional.

Las percepciones de los dirigentes y pobladores frente a la presencia institucional y sus programas hacen evidente no solo el beneficio de la inversión económica sino también la ventaja social que ofrece el hecho de ser cualificado. En este sentido, se ratifica un efecto no esperado en el funcionamiento de las organizaciones cuando los niveles diferenciados de apropiación del proyecto organizativo en el territorio conllevan a los pobladores a dar prioridad a las necesidades básicas por encima del derecho. En consecuencia, se estimula nuevamente el asistencialismo y el oportunismo. Un ejemplo de ello es cuando los pobladores de los territorios acceden a subsidios (beneficios económicos y materiales) y hacen de la asistencia y el apoyo humanitario una oportunidad de supervivencia — situación que agudiza en ellos actitudes de pasividad y dependencia, que afectan fuertemente la gestión comunitaria en tanto fraccionan y limitan las posibilidades de actuación autónoma.

6. Sueños y frutos perdurables

No es pretensión de este artículo atribuir a la acción colectiva el resultado del bienestar social, sino poner en juego otros criterios según los cuales la sinergia de la población genera una perspectiva de participación en la formulación de la política pública. Las organizaciones de los consejos comunitarios tienen facultades para tomar una acción política que las haga partícipes en el gobierno, y por lo tanto participar en la construcción de una estrategia que las lleve a fortalecerse para obtener más logros y ejercer mejor gobierno.

En este apartado se presentan algunas reflexiones sobre lo que gestan las organizaciones de los consejos comunitarios para participar en colectivos sociales. En un consejo comunitario, los organismos de administración y dirección están determinados por capacidades y cualidades de la persona,

como: a) poseer conocimientos académicos formales (en especial, capacidad de lectura, escritura y cálculo matemático); b) demostrar habilidades para establecer relaciones públicas (diálogo, expresión en público, coherencia en las ideas); c) disponer de tiempo para desarrollar el cargo y permanecer en la comunidad. Esta condición, creada para la dirigencia, ha originado estructuras jerárquicas en la organización, por cuanto los miembros de dirección son personas con aceptación social y se aprovechan de esta circunstancia para hacer de sus cargos una facultad vitalicia; la renovación de los cargos se da entre las mismas personas, lo que les permite seguir desempeñando un papel determinante en la toma de decisiones. La verticalidad en la relación entre las directivas y la base social de los territorios fomenta actitudes y comportamientos de sumisión, subvaloración y distanciamiento que impiden la igualdad entre los integrantes frente a las oportunidades de cualificación y representación. Un ejemplo de esta situación se encuentra en las percepciones de algunos de los pobladores: “los representantes y dirigentes viven del cuento; muchos de ellos ya no residen ni conocen la realidad de la comunidad pero la siguen representando”.⁵

En las narrativas sobre la representación comunitaria, la dirigencia ve transcurrir sus vidas en múltiples relaciones organizativas cada vez más unidimensionales. Esta observación permite destacar la afirmación de Humberto Maturana, respecto a que “ser persona en una organización es una impertinencia” (citado por Rodríguez Mansilla, 2001: 98), en la medida en que la persona involucrada en exigencias institucionales percibe cada vez más que le va quedando menos tiempo para actuar como persona íntegra. La multiplicidad de roles parciales está al servicio de satisfacer las tareas y ganar beneficios. En ese sentido, la participación se dirige únicamente al logro de un fin tangible y canaliza el interés de los pobladores a la reproducción material de necesidades de subsistencia. Por lo tanto en la comprensión el tema organizativo resulta relevante destacar que para los actores sociales participantes, lo organizativo esta mediado por:

⁵“El cuento” se refiere al discurso apropiado de las instituciones. Miembro del consejo comunitario del municipio de Tumaco.

- a) El interés de un beneficio personal. La búsqueda de soluciones específicas a problemas de la sociedad asigna gran importancia al trabajo colectivo. De ahí que, desde esta experiencia en particular, el ejercicio de la dirigencia social y organizativa en territorios de comunidades afrocolombianas destaque comportamientos motivados por el interés del dinero. Así se deduce de la percepción de un joven poblador: “No hemos hecho nada por cambiar, no hemos hecho ninguna acción para que las comunidades asuman conciencia de lo que está pasando y poder hacer énfasis en lo que realmente se debe hacer en las comunidades porque cada cual busca su beneficio económico”.
- b) La promoción de vínculos fortuitos. La inclusión de servicios y programas sociales es una oportunidad para atender las carencias que afectan la relativa estabilidad del colectivo. Sin embargo, cuando aflora el conflicto debido a la inequidad de los beneficios, se hace manifiesto el pretexto para juntarse o para visualizar en la organización la fuerza y la representación necesarias para la negociación. La fortaleza de la organización se encuentra en el sentir del colectivo, cuando argumentan que “un solo palo no hace monte”, dicho popular con el que pretenden expresar que la acción de juntarse es primordial para ser notorios y ganar relevancia social y política ante los otros.
- c) La convicción y la cultura. Estos dos aspectos se definen y orientan en las organizaciones por medio de acciones normativas y sistemas de dirección y control encaminados al servicio y al logro de fines colectivos y étnicos. Así lo evidencia uno de los pobladores: “En el momento actual de la política, las personas, de tanto oír las promesas, se ilusionan porque no hay una base fundamentada que les permita alimentar el escuchar. Por otro lado, de tanto oír el mismo discurso y promesas sin solución, también es una forma de no escuchar y de olvidar nuestras costumbres, lo que permite olvidarnos de la verdad y de oportunidades que ofrece el derecho para lograr cosas a bien del pueblo”.

Esta experiencia resalta a la organización social circunscrita a la acción colectiva para ejercer un derecho y un gobierno propios en un territorio de titulación colectiva, lo cual coincide con el planteamiento de Lumann, para quien las organizaciones son “sistemas sociales de tipo propio, caracterizados por su capacidad de condicionar la pertinencia, es decir, de poner condiciones que deben ser cumplidas por quienes quieren ingresar

y pertenecer a ellas” (citado por Rodríguez Mansilla, 2001: 29). En consecuencia, el recorrido para comprender las construcciones sociales y culturales de los territorios, fortalecidas por la institucionalidad, destaca en este proceso dos elementos en lo organizativo: 1) la identidad de ser parte de “algo”, estar activo en relación con otros para el alcance de propósitos personales y con aportes voluntarios y espontáneos para que los otros se beneficien también y 2) la administración del proceso, correlacionada con el beneficio y el perjuicio que genera el flujo de recursos que soporta la efectiva ejecución de iniciativas de proyectos y servicios externos. Es decir, el manejo de recursos ajenos a la dinámica de las comunidades y organizaciones las involucra necesariamente en los efectos de una administración sujeta a la desigualdad en términos de autoridad y de capacidad de relacionarse (relaciones de poder y de recompensa; poder coercitivo y poder experto).

La lectura de las condiciones de vida y de las dinámicas organizativas constituye para las organizaciones locales una condición sine qua non en la autodeterminación. Por ello, el fortalecimiento de lo organizativo se correlaciona con el ejercicio del poder, que les permite a los integrantes de las comunidades reconocer su condición de sujetos de derechos, lo cual facilita la administración de procesos locales en la medida en que tanto el autocontrol como la regulación del colectivo impiden que se atente contra su dignidad e identidad, y por otro lado posibilitan nuevos aprendizajes en cuanto a la participación política y ciudadana en el manejo de los recursos internos y externos de la organización, orientados a recompensas materiales de beneficio colectivo, al manejo de autoridad con principios democráticos y a la incorporación de capacidades para la participación en la vida social y pública, para construir ciudadanía desde el espíritu comunitario.

En este sentido, la formación ciudadana alienta iniciativas de reivindicación de derechos para entender que el reto de su construcción se asume desde una responsabilidad compartida entre las personas y el Estado. De tal manera que la convergencia entre el ejercicio de ciudadanía, gobernabilidad territorial e instalación de capacidades en las personas se construya sobre un ideario de desarrollo social justo y equitativo.

7. Conclusiones

El escenario jurídico constituido para el accionar de las organizaciones de consejos comunitarios de pueblos negros, y formalizado mediante una estructura de gobierno propio para administrar el territorio de titulación colectiva, genera condiciones de orden legislativo, pero valdría la pena preguntar si ¿se adoptan para hacer de ellas una oportunidad de transformar el entorno? Entre las evidencias de la caracterización organizacional de los consejos comunitarios se encuentra su correspondencia con el modelo tradicional empresarial, que define y diseña a la organización con una estructura de adecuación de medios-fines; es decir, en las organizaciones prevalece un sistema de gestión y dirección para el trabajo. En este caso particular, el representante legal, la junta directiva y la asamblea general son instancias desde las cuales se define el sistema de administración, control y responsabilidad de los miembros del territorio. Sin embargo, el Decreto 1745, en su artículo 12, deja abierta la posibilidad de crear propuestas culturales de organización, pero estas no fueron asumidas por las comunidades comunitarias porque, en parte, en sus prácticas sociales ellas se encuentran atrapadas y sometidas al ir y venir del juego del poder y de la influencia de intereses particulares. Esto permite concluir que la organización del consejo comunitario tiene una racionalidad distinta a la de los individuos que participan en ella.

Entra el juego del poder derivado de la recompensa, a partir de la experiencia atribuida al manejo y dominio de “discursos políticos y étnicos”, con el cual se permite que otras personas se identifiquen. Desde esta perspectiva, se comprende que el ejercicio del poder se constituye en posiciones formalmente establecidas e intencionadas, y al mismo tiempo despierta hipótesis para el trabajo con la comunidad respecto a los procesos organizativos; una de estas hipótesis es la siguiente: El sistema de relacionamiento en las comunidades afrocolombianas aún está determinado y mediado por la capacidad externa representada en instancias con poder que, de alguna manera, recompensa y somete.

En esta experiencia socio-educativa, analizar la complejidad del proceso organizativo y de gobernabilidad de los territorios implica hilar múltiples interacciones, desde las cuales se posicionan dos tipos de poder: el poder formal, delegado jurídica y políticamente a la organización del consejo comunitario, y el poder informal, que emerge de acciones cotidianas, de vivencias particulares y de la imagen personalizada de sí mismo.

Esta combinación de poder desata una nueva hipótesis: La labor socio-educativa institucional aún adolece de procedimientos para la reafirmación del ser, la revaloración de la historia personal y colectiva con incidencia en el fortalecimiento de la autoestima personal y el sentido identitario del grupo étnico.

En el intento de fortalecer el ejercicio de gobierno en los territorios, se ha gestado un compromiso político de formación jurídica en derecho social que, desde la toma de conciencia histórica, política y jurídica, intenta incidir en las distintas formas de poder y de sometimiento de las personas y comunidades. El fortalecimiento de la gobernabilidad, la autonomía y el derecho propio de los pueblos negros se aventura desde la fuerza interna y la confianza que encarna la vida personal, familiar, organizativa y comunitaria, y desde la influencia del derecho a vivir dignamente a partir de los cambios de relacionamiento del sujeto consigo mismo, con los otros, con el entorno vital y natural y con el Estado.

Finalmente, es importante puntualizar que la Ley 70 de 1993 les concede a las comunidades negras del país el derecho a la propiedad colectiva sobre los territorios de ocupación ancestral e histórica en el Pacífico colombiano y en otras regiones del país en condiciones similares. Asimismo, reconoce a estas comunidades como grupos étnicos con identidad cultural propia dentro de la diversidad étnica que caracteriza al país y señaló la obligación del Estado colombiano de diseñar mecanismos especiales e idóneos para promover su desarrollo económico y social, garantizar su autonomía en la administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus territorios, fortalecer sus procesos organizativos y estimular la participación de estos grupos en las decisiones que los afectan. Sin embargo, la situación de vida y pobreza⁶ de los pobladores de estos territorios no es distinta a la de la mayoría de los colombianos.

⁶ Naciones Unidas señala que “la pobreza constituye una denegación o falta de cumplimiento de los derechos humanos. Cuando la pobreza se examina como un problema social, el concepto tiene un campo mucho más restringido debido a su conexión bien asentada con una privación causada por dificultades económicas. No se puede negar esta conexión. Estas consideraciones hacen pensar que necesitamos una definición de pobreza que se refiera a la falta de cumplimiento de los derechos humanos, pero sin desvincularla de la limitación de los recursos económicos. La falta de disposición de recursos económicos debe jugar un papel en la cadena causal que desemboca en un bajo nivel de bienestar (sic). El nivel de bienestar depende, por tanto, del nivel de buen funcionamiento, es decir, el grado en que una persona puede ser o hacer las cosas porque tiene razones para valorar, por ejemplo, en qué grado puede estar libre del hambre o en qué medida puede participar en la vida de una comunidad, y así sucesivamente. El concepto de capacidad se refiere a la libertad o a las posibilidades de una persona para lograr el bienestar” (Naciones Unidas, 2004).

La pobreza involucra la particularidad de ser persona y la decisión de evitar disposiciones sociales y políticas que paulatinamente le generan condiciones de exclusión al individuo. Por ello, las nuevas generaciones de profesionales tienen el reto de ampliar su mirada a realidades sociales desde las cuales comprendan el sentido de libertades humanas que propicien oportunidades sociales y condiciones culturales que potencien la capacidad de la persona para lograr el bienestar.

8. Referencias bibliográficas

- Arango Carlos (1995). La metodología de la investigación-acción participativa. Documento de trabajo.
- Corporación Asesorías para el Desarrollo –ASDES– (2009-2010). Proyecto “Autoridad, gobierno y derecho propio en los territorios de los consejos comunitarios de pueblos negros en Tumaco”. Informes técnicos sobre el monitoreo y seguimiento al proceso de intervención. Elaboración propia.
- Corporación para el Desarrollo del Oriente –Compromiso– (2004). *Gerencia de organizaciones sociales*. Programa Participación y Desarrollo, Bucaramanga.
- Decreto 1745 de octubre 12 de 1995, tierras de comunidades negras. Procedimientos para el reconocimiento del derecho. Bogotá: Legis.
- Gallardo, Helio (2006). *Derechos humanos como movimiento social*. Departamento Ecueménico de Investigación. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Ley 70 de agosto de 1993. Legislación nacional para comunidades negras colombianas. Mecanismos para la protección de la identidad cultural. Bogotá: Legis.
- MISEREOR (2004). Obra episcopal de cooperación al desarrollo. Los derechos humanos en el trabajo de la Iglesia. Líneas estratégicas para el área de promoción: derechos humanos y desarrollo.
- Mulford Ramírez, Esther Judith (2009). “Somos gente de procesos”. *Un estudio sobre el reconocimiento de derechos individuales y colectivos a partir de la sistematización de una experiencia de formación de promotores jurídicos en derecho social*. Publicación Institucional ASDES-Missereor.
- Naciones Unidas (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*. Ginebra, Suiza. Documento de trabajo.
- Núñez, Luis ENRIQUE (2005). Plan de manejo integral de la reserva natural especial del territorio Puerto España y Miramar. Municipio de Buenaventura. Documento de Trabajo elaborado en el marco del Proyecto “Fundamentación y posicionamiento para el fortalecimiento del consejo comunitario de las

comunidades negras de Puerto España y Miramar en el manejo del territorio”,
Convenio 023 CVC–FAA–ASDES.

Ritchey-Vance, Marion (1992). *El arte de asociarse: las ONG y la sociedad civil en Colombia*. Bogotá: Fundación Interamericana de Desarrollo.

Rodríguez Mansilla, Darío (2001). *Gestión organizacional. Elementos para su estudio*. México: Plaza y Valdés.